



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 532 - 2016-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 23 AGO. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 300-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 22 de Agosto de 2016, que pone en conocimiento la existencia de un requerimiento que necesita ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 014-2016-GR-JUNIN/ORAF de fecha 12 de Enero del 2016, se aprobó, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín correspondiente al ejercicio presupuestal 2016.

Que, mediante Memorando N° 2038-2016., la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras**, solicita la inclusión al PAC., la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín".

Que, el valor referencial del requerimiento, se encuentran dentro del marco del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2016 del pliego 450: Gobierno Regional Junín, Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 662-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 31 de Diciembre del 2015.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, **"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, y deberá ser publicado por la entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de ser aprobado"**.

Que, además el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el segundo párrafo establece: **"Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones..."** Asimismo establece que, **"Es Requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"**.

De conformidad con lo dispuesto con la normativa siguiente: Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto,

ORAF
N° DE REGISTRO: 1651843
N° DE EXPEDIENTE: 1135530



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



Ley N° 30327 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y la Directiva N° 003-2016-OSCE-CD, y;

Con lo dispuesto en la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR de fecha 10 de Febrero del 2016, delega facultad a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, y contando con la visación de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN** en el Plan Anual de las Contrataciones del Gobierno Regional Junín, para el año fiscal 2016, los procedimientos de selección del cuadro siguiente:



N°	T.P	Objeto	Descripción de bienes u objetos	U/M	CANT.	Valor Referencial	F.F	Mes Prevista Convocatoria
173	C.P	Consultoría de Obra	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"	Serv.	1	431,644.00	3-19	Agosto

**ARTICULO SEGUNDO.- LA INCLUSIÓN**, a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución deberá ser publicada en el SEACE de acuerdo al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en un plazo no mayor a (5) días hábiles de ser aprobado.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a Secretaria General, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

CPCC. JESÚS MELCHOR BASCURRA PALACIOS  
 Directora Regional de Administración y Finanzas  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 25 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
 SECRETARIA GENERAL